

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 059-2015-PD-OSITRAN

Lima, 28 de septiembre de 2015

VISTOS:

La Nota N° 005-2015-CCI-OSITRAN del Comité de Control Interno, la Nota N° 156-2015-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, las Notas N° 163-15-GAJ-OSITRAN y N° 182-15-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Nota N° 066-15-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, constituye política nacional fortalecer la lucha contra la corrupción, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover a través de acciones y comunicaciones la ética pública, donde el Sistema de Control Interno es una herramienta eficaz para estos fines;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27816, establece la obligatoriedad de las Entidades del Estado de implantar, entre otros, procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados al cumplimiento de objetivos establecidos en el citado artículo, y que corresponde al titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que estos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó el documento denominado: "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", en el cual señala que constituye un factor importante en la fase de planificación del Sistema del Control Interno, la constitución de un Comité de Control Interno, que se encargue de poner en marcha las acciones necesarias para la



adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 040-2009-PD-OSITRAN del 21 de julio de 2009, se conformó el Comité de Control Interno de OSITRAN, el mismo que ha sido reconfirmado en seis (06) ocasiones, siendo la última de ellas, la realizada a través de la Resolución de Presidencia N° 081-2014-PD-OSITRAN de fecha 17 de noviembre de 2014;

Que, mediante Nota N° 156-2015-GA-OSITRAN del 07 de julio de 2015, la Gerencia de Administración, hace de conocimiento que ante la renuncia de la señora Mariela Esther Álvarez Muñoz, al cargo de Gerente de Administración, se hace necesario efectuar la designación de un nuevo representante e informa que el Comité de Control Interno ha venido desarrollando sus funciones con la participación del primer miembro suplente;

Que, mediante Nota N° 005-2015-CCI-OSITRAN del 21 de agosto de 2015, la Presidente Suplente del Comité de Control Interno hace de conocimiento que con la finalidad de continuar con el proceso de implementación del Sistema de Control Interno y a efectos de mejorar y actualizar algunos componentes del Control Interno, así como desarrollar acciones que se encuentran en proceso y pendientes, dicho Colegiado había visto por conveniente contar con cuatro (04) miembros titulares y suplentes, respetivamente;

Que, mediante las Notas N° 163-15-GAJ-OSITRAN del 30 de julio de 2015 y N° 182-15-GAJ-OSITRAN del 26 de agosto de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite debidamente visado un proyecto de Resolución de Presidencia por el cual se modifica la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de lo solicitado por la Gerencia General y el Comité de Control Interno;

Que, mediante Nota N° 066-15-GG-OSITRAN del 22 de septiembre de 2015, la Gerencia General ha evaluado el proyecto de Resolución remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, haciendo sugerencias de mejora y proponiendo los servidores que integrarían dicho Comité; por lo que hace suyo y remite el proyecto de Resolución con el visto bueno, para su trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N° 2 de la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, el número de integrantes del Comité estará sujeto al tamaño y a las necesidades de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las Entidades del Estado; y, los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 081-2014-PD-OSITRAN, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:

“Artículo 1.- Reconformar el Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno del Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Manuel Guevara Soplin
Carlos Aliaga Calderón
Vanessa Huerta Olivas
Carla Paola López Flores

Presidente
Miembro Titular
Miembro Titular
Miembro Titular

Miembros Suplentes:

Angela Venturi Moquillaza
Monica Benites Ruiz
Jorge Artola Grados
José Carlos Rojas Zeballos

Miembro
Miembro
Miembro
Miembro”

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Control Interno.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.




PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo